

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: F-DSA-P&C-002

Revisión: Original

Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACION DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDO DEL 19 AL 21 DE JULIO DE 2024 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 0214-2024-MTC/12.04 Y N° 0269-2024-MTC/12

| ORDEN DE INSPECCIÓN N° | INICIO | FIN | VIÁTICOS (US\$) | SOLICITANTE | INSPECTOR | CIUDAD | PAÍS | DETALLE | RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s |
|------------------------|--------|--------|-----------------|--|--------------------------|--------|---------------------------|--|--------------------------|
| 1144-2024-MTC/12.04 | 19-Jul | 21-Jul | US\$ 1,320.00 | AEROLINEA DEL CARIBE-PERU S.A.C. - AERCARIBE-PERU S.A.C. | FREDDY RALF GUZMÁN MILLA | MIAMI | ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | Chequeo de verificación de competencia de piloto y copiloto en simulador de vuelo en el equipo B-737 a personal aeronáutico. | 0009627 y 0009628 |

2308013-1

Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 400-2024-MTC/01

Lima, 18 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GASTÓN CÉSAR OTERO TELLO en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2308346-1

Aprueban la Ficha de Homologación denominada "Servicio de abastecimiento de los componentes de Ensayos en Vuelo"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 401-2024-MTC/01

Lima, 18 de julio de 2024

VISTOS: Las Cartas N° GCNA.2.016.2024/2, N° GG-284-2024/02, N° GCNA.113.2024/02 y N° GG.499.2024/02 de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – Corpac S.A. y; el Oficio N° 000036-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas - Perú Compras y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de aeronáutica civil;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley establece que, el sector Transportes y Comunicaciones comprende el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las entidades a su cargo, y aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia; en ese línea, el artículo 176 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, indica que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – Corpac S.A. (en adelante, Corpac S.A.), es una empresa adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 99, Ley de la Empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, establece que Corpac S.A. tiene la función de operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios; añadiendo que en el ejercicio de su objeto social, Corpac S.A. actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única Autoridad Aeronáutica Civil y que ésta es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio.